



Villazón

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MODESTO OMISTE
La Joven Morena del Sud



Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 35 /2015. CONCEJO MUNICIPAL.

VISTOS

El ejecutivo municipal mediante nota GAMV N° DPL CITE N° 113/2015 solicita la autorización de firma de contrato referente al proceso de contratación al "PROYECTO CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO OTB N° 9 FASE IV". Para que puedan considerar y aprobar la firma del contrato pertinente para la ejecución de la mencionada obra demás antecedentes que preceden, la normativa legal vigente y todo lo demás que convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias.

Que.- LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

8. Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, de acuerdo a la ley 007 LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS del Municipio de Villazón en su Artículo 10.- (Concejo Municipal).- Serán sus atribuciones y competencias: a) De acuerdo al tipo de contrato a suscribirse y en conformidad a la normativa vigente el Concejo Municipal podrá aprobar, observar u objetar la firma de un contrato, remitido por el ejecutivo municipal, cuyo monto del contrato estará por encima de los 200.000 Bs.(doscientos mil Bolivianos) esta decisión vendrá acompañada de ser necesaria de una resolución municipal, así también otras consideraciones que estarán establecidas en la reglamentación de la presente ley.

Que, El objeto del presente contrato, el contratista se compromete a ejecutar "PROYECTO CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO OTB N° 9 FASE IV". que en adelante se denominara la Obra con estricta sujeción a este contrato.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión ordinaria sesión ordinaria N° 16 del día 2 de abril de 2015 se ordena emitir Resolución Municipal.

POR TANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y LEY MARCO DE AUTONOMIAS LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 007.

RESUELVE.

Artículo Primero: Se determina aprobar la firma de contrato por el ejecutivo Municipal de "PROYECTO CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO OTB N° 9 FASE IV".

Artículo segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los 2 días del mes de abril de 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ


Concejala. Celia Pereira Quiñalder
PRESIDENTA del C.M.


Concejala. Máxima Janco
SECRETARIA del C.M.

